INFORME FINAL DE EVALUACIÓN – VERIFICACIÓN DE SUBSANACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

NÚMERO DEL PROCESO	ENS-MC-002-2026
OBJETO	COMPRA DE MATERIALES DE PAPELERÍA PARA LA I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA SEDES: A, B, C Y D DEL MUNICIPIO DE LETICIA; LA I.E. COLEGIO INDÍGENA CASA DEL CONOCIMIENTO SEDES: COLEGIO INDÍGENA CASA DEL CONOCIMIENTO, DIVINA PASTORA, SANTA ROSA, INTERNADO SANTA TERESITA, SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, SANTO DOMINGO SAVIO Y MARÍA INMACULADA CONCEPCIÓN-PUERTO ARICA DEL CORREGIMIENTO DE LA CHORRERA; I.E. INTERNADO DE SAN RAFAEL DEL CARAPARANÁ SEDES: INTERNADO INDÍGENA SAN RAFAEL DEL CARAPARANÁ, DIVINO NIÑO JESÚS, SAN JUAN BAUTISTA, GRAN COLOMBIA, NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, UYUKUE Y JUAN PABLO II, DEL CORREGIMIENTO DE EL ENCANTO, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.
PRESUPUESTO OFICIAL	$77.643.045

El rector de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Leticia y la Profesional Universitaria asignada al Fondo de Servicios Educativos, miembros del Comité Evaluador, teniendo en cuenta los criterios de evaluación técnica y jurídica definidos en la invitación pública, expiden el presente informe, por medio del cual se verifican los documentos aportados en la subsanación y se emite el concepto final de cumplimiento de los requisitos exigidos.

ASPECTOS GENERALES

Se recibió única propuesta

1. INSTITUTO COLOMBIANO DE CAPACITACIÓN S.A.S. – ICC SAS – Valor propuesta económica $76.987.193

PROPUESTA No. 1

Fecha y hora de presentación de la oferta	Fecha: 09/11/2026	Hora: 1:40:08 p. m.
Nombre o razón social del proponente	INSTITUTO COLOMBIANO DE CAPACITACIÓN S.A.S. (ICC SAS)	
Nit	901.803.603-6	
Representante Legal	MARCO POLO ÁVILA LONDOÑO	
Cédula de ciudadanía No	1.006.739.672 de Leticia	

Valor oferta económica	$76.987.193

ASPECTOS A VERIFICAR

Mediante informe de evaluación del 10 de noviembre de 2026, el comité declaró NO HABILITADO PRELIMINARMENTE al único proponente, INSTITUTO COLOMBIANO DE CAPACITACIÓN S.A.S. – ICC SAS, y le requirió subsanar seis (6) aspectos dentro del día hábil siguiente, conforme al numeral 1.6 de la invitación pública y al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El 11 de noviembre de 2026 el proponente aportó documentos de subsanación en cincuenta (50) folios. A continuación se consolida la verificación; los requisitos que cumplían en el informe inicial conservan ese concepto.

PROPUESTA No. 1 ICC SAS

DOCUMENTOS DE VERIFICACION JURIDICA	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de presentación firmada por persona natural o jurídica	X	
Documento de conformación de consorcio o unión temporal u otra forma de asociación	N/A	N/A
Autorización para contratar en caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar (subsanado: el certificado aportado indica que el representante legal no tiene restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos; no se requiere autorización)	X	
Certificado de existencia y representación legal (subsanado: certificado de la Cámara de Comercio del Amazonas expedido el 11/11/2026, con objeto social, facultades del representante legal y sin revisor fiscal inscrito; ver observación A)	X	
Registro Único Tributario (RUT) del proponente vigente	X	
Documento de identidad de la persona natural o representante legal para persona jurídica	X	
Acreditación que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica ha definido su situación militar (tratándose de varón menor de 50 años)	X	
Verificación de antecedentes disciplinarios (vigente) persona natural/ representante legal persona jurídica	X	
Verificación de antecedentes fiscales (vigente) persona natural/ representante legal persona jurídica	X	
Verificación de antecedentes judiciales (vigente) persona natural/ representante legal persona jurídica	X	
Certificado REDAM	X	
Acreditación que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia	X	
Acreditación de criterios de desempate	N/A	N/A
Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales (subsanado: certificación suscrita por el representante legal el 11/11/2026; la sociedad no tiene revisor fiscal inscrito)	X	

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA – EXPERIENCIA GENERAL			
El proponente deberá acreditar la experiencia mediante copia y/o certificado de un (01) contrato cuyo objeto sea la compraventa o suministro de elementos, celebrado y ejecutado en las últimas tres vigencias, con el 100 % del presupuesto, con entidades públicas o privadas. Si es privada deberá presentar factura electrónica correspondiente.	X		En la subsanación, el proponente modifica el Formato 3 y relaciona el **contrato SUM-001-2026 con la Caja de Compensación Familiar del Amazonas – CAFAMAZ**, objeto: suministro de 2.300 kits escolares, del 08/01/2026 al 31/03/2026, por $205.255.000 (117,2 SMMLV de 2026). Soportes: acta de liquidación del 16/07/2026 (fls. 41–43 de la subsanación) y factura electrónica, que obraba en la oferta inicial. Por tratarse de entidad privada, se cumple la exigencia de factura electrónica. El valor supera el 100 % del presupuesto oficial ($77.643.045; 44,34 SMMLV de 2026) y el contrato fue celebrado y ejecutado en las últimas tres vigencias. **Cumple.** El contrato MC-02 de 2025 deja de tenerse en cuenta.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA – EXPERIENCIA ESPECIFICA			
El proponente deberá acreditar la experiencia mediante máximo dos (02) contratos cuyo objeto sea la compraventa o suministro de elementos de papelería, útiles de oficina, celebrados y ejecutados en las tres últimas vigencias fiscales (2023-2026), con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior a 34 SMMLV. Además, deberá demostrar en por lo menos un contrato la entrega en tres puntos o sedes diferentes. Nota: Los contratos de la experiencia específica deben ser diferentes a los presentados en la experiencia general.	X		En la subsanación, el Formato 3 relaciona dos contratos: **1. Contrato 006 de 2023, I.E. INEM José Eustasio Rivera** (contratista Adriana Alejandra Ávila Londoño): papelería, útiles de oficina y tóner, $36.125.100 = 31,14 SMMLV de 2023. Aporta la certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor (fls. 17–21), documento válido del numeral 4.5.4, que acredita la entrega en tres instituciones (INEM, Francisco José de Caldas y María Auxiliadora). Su calidad de constituyente de ICC SAS (1 %) se acredita con la certificación de composición accionaria de la Cámara de Comercio (fl. 16). Ver observación B. **2. Contrato 006 de 2026, I.E. Indígena Francisco José de Caldas** (contratista ICC SAS): elementos de oficina, papelería y aseo, $27.690.862 = 15,82 SMMLV de 2026. Aporta el contrato (fls. 34–40) y el acta final de recibo firmada por la supervisora (fls. 8–15). El valor del Formato 3 se corrige de $29.901.956 (valor del CDP) al valor del contrato, lo cual no mejora la oferta. Suma: 46,96 SMMLV, superior a 34 SMMLV. Contando solo la parte de papelería del contrato 2 ($14.636.900), la suma es de 39,50 SMMLV y también cumple. Los contratos son distintos del presentado como experiencia general. **Cumple**, en los términos de la observación B.

CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	OBSERVACIONES

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA	CUMPLE	NO CUMPLE	
Propuesta económica	X		Presenta propuesta económica firmada por el representante legal por $76.987.193, sin exceder el presupuesto oficial ($77.643.045). Contiene los 171 ítems de la ficha técnica (117 ENS, 49 Casa del Conocimiento y 5 San Rafael del Caraparaná) con las mismas descripciones, unidades y cantidades; no se encontraron errores aritméticos. Valor por institución: ENS $39.971.815 (techo $40.308.957); Casa del Conocimiento $28.635.566 (techo $28.886.402); San Rafael del Caraparaná $8.379.812 (techo $8.447.687). Ninguno excede su techo. El comité debe verificar, contra los precios unitarios del estudio de mercado, que ningún valor unitario supere el valor del ítem en el presupuesto oficial (causal de rechazo del numeral 1.14).
Condición técnica – Formato 7	X		Aporta el Formato 7 firmado por el representante legal (fls. 22–32): objeto, plazo de 20 días hábiles, lugares de entrega en las 19 sedes, ficha técnica con todos los ítems marcados «CUMPLE», especificaciones y obligaciones. No modifica la oferta económica. **Cumple**, con la precisión de la observación C.

VERIFICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN

El proponente presentó los documentos de subsanación el 11 de noviembre de 2026. Su verificación frente a cada requerimiento del informe inicial es la siguiente:

N.º	Documento / requisito	Verificación
1	**Certificado de existencia y representación legal**	**Cumple.** Certificado de la Cámara de Comercio del Amazonas del 11/11/2026 (fls. 47–50). El objeto social incluye la comercialización de papelería (CIIU G4761); el representante legal no tiene limitaciones; no hay revisor fiscal inscrito. Ver observación A.
2	**Composición accionaria (carta de presentación, num. 18)**	**Cumple con observación.** No diligenció el num. 18 de la carta de presentación; aporta certificación de composición accionaria de la Cámara de Comercio (fl. 16): Gustavo Adolfo Ortega Vera 89 %, Marco Polo Ávila Londoño 10 %, Adriana Alejandra Ávila Londoño 1 %. Ver observación B.
3	**Formato 4 – Seguridad social**	**Cumple.** Certificación de pago de aportes suscrita por el representante legal (fl. 46).
4	**Formato 7 – Condiciones técnicas**	**Cumple.** Formato 7 firmado (fls. 22–32). Ver observación C.
5	**Experiencia general**	**Cumple.** Contrato SUM-001-2026 con CAFAMAZ por $205.255.000, con acta de liquidación y factura electrónica.
6	**Experiencia específica**	**Cumple.** Contratos 006/2023 (INEM) y 006/2026 (Francisco José de Caldas): 46,96 SMMLV y entrega en tres sedes. Ver observación B.

OBSERVACIONES DEL COMITÉ

A. Fecha del certificado de existencia y representación legal. El certificado fue expedido el 11/11/2026, con posterioridad al cierre. El comité lo acepta porque acredita hechos anteriores al cierre (constitución de la sociedad el 22/02/2024 y nombramiento del representante legal inscrito el 25/11/2025), de modo que no se acreditan circunstancias

ocurridas después del cierre, en los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018.

B. Experiencia de la socia (numeral 4.5.1). ICC SAS tiene menos de tres años de constituida, por lo que puede acreditar la experiencia de sus constituyentes (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015). En lugar del documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador, se aportó la certificación de composición accionaria de la Cámara de Comercio, documento público que acredita que Adriana Alejandra Ávila Londoño es constituyente con el 1 %; el comité la acepta. Se deja constancia de que la certificación refleja la composición al momento de la constitución y no la actual, y de que el 1 % y el 89 % no corresponden a un número entero de las 10 acciones del capital inscrito; esta inconsistencia no desvirtúa la calidad de constituyente.

C. Tóneres. En el Formato 7 (obligación específica 2 y numeral 4) el proponente ofrece tóneres y tintas «compatibles». Prevalece la ficha técnica, que el proponente declaró cumplir: el ítem 7 de la I.E. Escuela Normal Superior exige «TONER RICOH Im 430f CARTUCHO ORIGINAL», y el supervisor deberá exigirlo así.

D. Errores formales del Formato 3. El formato aportado cita en el encabezado el proceso ENS-MC-003-2026 y un objeto de elementos de aseo, escribe el nombre del proponente como «INTITUCO», deja en blanco el NIT y clasifica los contratos de experiencia específica como «elementos de aseo». Los soportes corresponden a los contratos relacionados, por lo que se trata de errores formales que no constituyen causal de rechazo (artículo 5 de la Ley 1150 de 2007).

E. Diferencias menores. La certificación del INEM indica como fecha final el 18/08/2023 y el Formato 3 el 24/08/2023; el acta final de la I.E. Francisco José de Caldas menciona «contrato No. 006 de 2025» en las fechas de inicio y término. Son errores de digitación que no afectan el cumplimiento.

F. Oportunidad. El informe de evaluación se publicó el 10/11/2026 a las 6:56 p. m., fuera de la jornada laboral, por lo que el día hábil completo de traslado, que es también el límite para subsanar (artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021), correspondió al 11/11/2026. La subsanación se recibió ese mismo día a las 6:37 p. m. Colombia Compra Eficiente ha señalado que el día hábil de los términos de la mínima cuantía no puede contarse como 24 horas repartidas entre dos días, sino que sus extremos deben estar dentro de un mismo día laborable, y que en los procesos adelantados en SECOP II ese día comprende la jornada completa, de 00:00 a 23:59 (Conceptos C-783 de 2024 y C-1495 de 2025). En consecuencia, y en garantía del debido proceso y de la prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, el comité acepta la subsanación como presentada dentro del término.

3. CONCEPTO GENERAL

De conformidad con la INVITACIÓN PÚBLICA ENS-MC-002-2026, verificados los documentos aportados en la subsanación por INSTITUTO COLOMBIANO DE CAPACITACIÓN S.A.S. – ICC SAS para la COMPRA DE MATERIALES DE PAPELERÍA PARA LA I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA, LA I.E. COLEGIO INDÍGENA CASA DEL CONOCIMIENTO, LA I.E.

INTERNADO DE SAN RAFAEL DEL CARAPARANÁ Y SUS SEDES, el comité evaluador concluye que la oferta **CUMPLE** con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, seguridad social, condiciones técnicas y experiencia general y específica, así como con el componente económico. En consecuencia, el proponente queda **HABILITADO** y se recomienda al ordenador del gasto aceptar la oferta por valor de SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS ($76.987.193) M/CTE, previa verificación de que ningún precio unitario ofertado supere el valor del ítem en el presupuesto oficial (numeral 1.14 de la invitación).

Se expide en Leticia, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2026.

JOSE JAVIER ECHEVERRI TIQUE
Rector

MARIA SHIRLEY NORIEGA FLÓREZ
Asesora de Despacho asignada para Fondos de Servicios Educativos